



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla

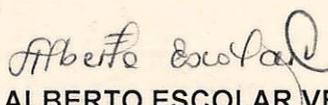
Señores  
**INTERESADOS**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la Queja radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°009730 del 18 de octubre de 2018 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 006825 de fecha 26 de octubre de 2018** emitido por el Director General (E) de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada Queja. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede el recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **27 DIC 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **03 ENE 2019**

La notificación del **Oficio N° 006825 de fecha 26 de octubre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **04 ENE 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo  
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, **26 OCT. 2018**

**006825**

**A QUIEN CORRESPONDA**

**ASUNTO:** Quejas radicada con el No. 009730 del 18 de octubre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo la queja presentada a través del radicado del asunto, por medio del cual pone en conocimiento sobre la presunta problemática ambiental presentada sobre la zona rural del corregimiento de Juan Mina vía Galapa – Juan Mina Circunvalar de la Prosperidad, en las siguientes coordenadas: N10°56'27.71 W74°53'44.42" N10°56'24.52", por las actividades de minería ilegal desarrolladas en dicho lugar, afectando la fauna y flora del sector, me permito indicarle que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico designó al señor GERSON PEREIRA, para que realice visita técnica de inspección el día **31 de octubre del 2018**, en el lugar en mención.

En consecuencia, del resultado de la visita en comento, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción otorgada por la Ley 99 de 1993, procederá con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes y lo podrá en conocimiento.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente

**JESUS LEON INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Gloria Taibel Arroyo - Asesora de Dirección (E) *GIA*

*Good*

Calle 66 N° 54 - 43.  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co

